

## Condiciones

Primera.—El tipo de remate será de 20.000.000 de pesetas fijado en la escritura de préstamo. No se admitirán posturas que no cubran la cantidad del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos el 20 por 100 efectivo del valor de la cantidad tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Fincas de que se trata

1. Haza denominada «Jesús», en el sitio Valverde o Santa Marina, término de Villanueva del Arzobispo. Inscrita al tomo 1.909, libro 305, folio 99, finca número 19.340-N, inscripción tercera.

Valor, a efectos de subasta: 2.800.000 pesetas.

2. Haza denominada «Estrecha», en el sitio Valverde o Santa Marina, término de Villanueva del Arzobispo. Inscrita al tomo 1.909, libro 305, folio 100, finca número 19.342-H, inscripción tercera.

Valor, a efectos de subasta: 420.000 pesetas.

3. Haza denominada «Del Cuadro», en el sitio Valverde o Santa Marina, término de Villanueva del Arzobispo. Inscrita al tomo 1.909, libro 305, folio 101, finca número 19.343-N, inscripción tercera.

Valor, a efectos de subasta: 400.000 pesetas.

4. Cereal secano procedente de la finca «Coto de Santa Marina», por desmembración de ésta, término de Villanueva del Arzobispo. Inscrita al tomo 1.909, libro 305, folio 102, finca número 21.882-N, inscripción tercera.

Valor, a efectos de subasta: 3.840.000 pesetas.

5. Tierra en el Ramblón de Valverde, término de Villanueva del Arzobispo. Inscrita al tomo 1.909, libro 305, folio 113, finca número 19.317-N, inscripción sexta.

Valor, a efectos de subasta: 4.380.000 pesetas.

6. Haza de secano, al sitio Valverde, término de Iznatoraf. Inscrita al tomo 1.905, libro 215, folio 50, finca número 10.938-N, inscripción sexta.

Valor, a efectos de subasta: 2.400.000 pesetas.

7. Finca de olivar y huerta, en el sitio Valverde, término de Villanueva del Arzobispo. Inscrita al tomo 1.909, libro 305, folio 170, finca número 21.878-N, inscripción tercera.

Valor, a efectos de subasta: 5.760.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo interesado, expido el presente en Villacarrillo a 18 de mayo de 1999.—La Juez, Elena García Velasco.—El Secretario judicial.—39.636.

## ZAMORA

## Edicto

Doña Raquel Blázquez Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 49/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural de Zamora, contra don Alberto Fernández Ferrero y doña María del Carmen Mayo Cadenas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate

tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4840, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de enero de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

1. Número 6. Vivienda tipo A, situada en la planta cuarta superior de viviendas, que tiene una extensión superficial útil de 142 metros 70 decímetros cuadrados, y construida de 199 metros 90 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, «office», habitación de servicio, aseo de servicio, dos terrazas en la parte delantera y otra terraza al fondo. Tomando como frente la fachada a la calle de su situación, linda: Por la derecha, con bajada a los Tres Árboles; por la izquierda, con la casa número 4 de la calle de Gutiérrez Rivero, de don Alberto Fernández García, y por el fondo, con finca de don Alberto Fernández García.

Tiene instalaciones de agua, desagüe y electricidad e intercomunicador y participa de los servicios de ascensor y montacargas, agua caliente y calefacción centrales, y antena de radio-televisión. Tiene asignada esta vivienda en el régimen de propiedad horizontal constituido, una cuota de participación equivalente a 15,51 por 100 del total valor del inmueble a que pertenece. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, al tomo 1.533, libro 280, folio 110, registral número 22.628. Sita en la calle Candelaria Ruiz del Árbol, número 2, de Zamora.

2. Dos sextas partes. Número 1. Local semi-sótano (dos plazas de garaje), situado en la planta inferior del edificio, que ocupa una extensión superficial construida aproximadamente, de 152 metros 47 decímetros cuadrados. Está ubicado en un plano

inferior a la calle de Gutiérrez Rivero, y el acceso al mismo, lo es por una escalera que parte de la general del edificio, y su portal, y además por una amplia puerta por la fachada que da a la calle Bajada de los Tres Árboles, lindero de la derecha del edificio general. Tomando como frente la fachada a la calle Bajada de los Tres Árboles, linda: Por la derecha, con finca de don Alberto Fernández García; por la izquierda, con el subsuelo de la calle Gutiérrez Rivero, y por el fondo, con el subsuelo de la casa número 4 de la calle Gutiérrez Rivero, de don Alberto Fernández García. Tiene instalación de agua, desagüe y electricidad. Tiene asignado este local, en el régimen de propiedad horizontal constituido, una cuota de participación equivalente a 11,83 por 100, con relación al total valor del inmueble a que pertenece. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, al tomo 1.533, libro 280, folio 95, registral número 22.623, inscripción segunda. Sita en calle Candelaria Ruiz del Árbol, 2, de Zamora.

3. Parcela C-1 del plano general de la urbanización «Los Girasoles», polígono P-1, primera fase, en término de Morales del Vino (Zamora), destinada a la construcción de edificios para viviendas, tiene forma de polígono irregular, mide una superficie de 466 metros 47 decímetros cuadrados, y linda: Norte, en un primer tramo, resto de 11 metros 40 centímetros, y en un segundo tramo en ancho cóncavo de 55° y 18 metros 53 centímetros de longitud, con la calle de acceso a la urbanización, o número 1; este, en línea recta de 20 metros 30 centímetros, con las fincas números 422 y 423 de concentración, propiedad, respectivamente de doña Josefa Rodríguez Pérez y don Ramón Emerenciano Jáñez Garrote; sur, en línea recta de 31 metros 2 centímetros, con la parcela C1-2 de la propia fase, y oeste, en línea de 14 metros 53 centímetros, con la calle número 4 de la urbanización. Tiene asignadas las siguientes cuotas de participación: Respecto de la primera fase, 1,59 por 100, y respecto de la total urbanización, 0,4933 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, al tomo 1.790, libro 49, folio 120, registral número 4.455, inscripción segunda.

4. Finca número 421/422/423. Segundo. Rústica terreno dedicado a cereal secano, al sitio de la Pereira, Ayuntamiento de Morales del Vino (Zamora). Linda: Norte, con finca de don Francisco Tola Baladrón; sur, con finca de don Francisco Cacho Peláez; este, con resto de la finca de donde procede, y oeste, Ramón Palacios de Mena. Tiene una superficie de 5 áreas 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, al tomo 1.495, libro 45, folio 141, registral número 4.176, inscripción primera.

5. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Las Aperas, Ayuntamiento de El Perdigon (Zamora); que tiene una extensión superficial de 32 áreas 80 centiáreas. Es la finca número 695 del Plano General de la Zona de Entrala, y linda: Norte, don Amador Lozano Rodríguez (finca número 390) y carretera de Ledesma; sur, zona excluida; este, zona excluida, y oeste, con zona excluida. Está dedicada a barrero y es indivisible conforme a la legislación vigente de concentración parcelaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, al tomo 1.458, libro 39, folio 55, registral número 4.372, inscripción tercera.

6. Otra tierra de secano, al pago de San Roque o la Mediana, Ayuntamiento de El Perdigon (Zamora), de 41 áreas 12 centiáreas. Linda: Al norte, con la finca número 209 de concentración de don Raimundo Carrascal Hernández; al sur, con la 213 de don Ángel Sánchez Rodríguez, doña Candelas García Santamaría; al este, con la carretera de El Perdigon a Zamora, y finca número 48 de concentración, y al oeste, con la finca 211 de concentración, está excluida de concentración, y es la parcela 125 del polígono 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, al tomo 1.458, libro 39, folio 151, registral número 4.428, inscripción segunda.

## Tipos de subasta

- Finca registral número 22.628. Tipo de subasta, 26.393.400 pesetas.  
 Finca registral número 22.623. Tipo de subasta, 3.069.000 pesetas.  
 Finca registral número 4.455. Tipo de subasta, 2.762.100 pesetas.  
 Finca registral número 4.176. Tipo de subasta, 3.836.250 pesetas.  
 Finca registral número 4.372. Tipo de subasta, 306.900 pesetas.  
 Finca registral número 4.428. Tipo de subasta, 460.350 pesetas.

Dado en Zamora a 9 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Raquel Blázquez Martín.—El Secretario.—39.639.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### ZARAGOZA

#### Edicto

Don José Ignacio Almela Bendicho, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1 registrado con número 621/1998, ejecución número 200/1998, a instancia de doña María Jesús Monfort Serrano, contra «Compañía Industrial y Comercial Aragonesa, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ordinario, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan y valoración

##### Bienes muebles:

1. Vehículo turismo marca «Volkswagen», modelo Polo 1.400, con placa de matrícula Z-8878-BB.  
Valorado en 730.000 pesetas.
2. Vehículo turismo marca «Audi», modelo Coupé, con placa de matrícula Z-4703-AG.  
Valorado en 525.000 pesetas.

##### Bien inmueble:

Rústica, campo de regadío, hoy suelo urbano, en término de Zaragoza en el barrio de Montañana, partida de Mamblas de 5.422 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, finca de doña Asunción de la Torre Téllez Girón; sur, finca número 1 de las resultantes del proyecto de reparcelación; este,

finca propiedad de la sociedad «Área de Expansión Inmobiliaria, Sociedad Limitada», y oeste, fincas de otros propietarios. Inscripciones tercera y quinta de la finca registral 52.640, folios 42 y 43 del tomo 2.295, libro 1.073, sección tercera del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Valoración: Tasada pericialmente en la suma de 32.533.800 pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Zaragoza, en primera subasta el día 14 de diciembre de 1999; caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 18 de enero de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 15 de febrero de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4913, el 20 por 100 del valor del lote por el que vaya a pujar en primera subasta y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4913, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) de valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vaya a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasa-

ción y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en poder del depositario a cargo de él mismo y que dice ser don David Santacruz Escartín, con domicilio en calle Cádiz, número 6, 5.º A, de Zaragoza.

Decimotercera.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el boletín oficial y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Zaragoza a 24 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, José Ignacio Almela Bendicho.—39.604.